DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18692
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5410591

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE USME
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	27 de enero de 2023	**HORA:**	15:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 8 C Este No. 104 – 26 Sur KR 8 D Este No. 104 – 27 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X_1: 97557.26 Y_1: 88232.15 X_2: 97567.39 Y_2: 88234.52
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Portal II Etapa	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	70 m²
UPZ:	59 – Alfonso López	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	7
LOCALIDAD:	5 - Usme	**FAMILIAS** 2 **ADULTOS**	4 **MENORES** 3
CHIP:	AAA0146TULW AAA0146TUWF	**PREDIOS EVALUADOS**	2
AREA INSPECCIONADA	100 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-47033

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción - Incendio Estructural.

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se encuentran ubicados en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 420 del 10 de febrero de 1998 expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para este Barrio el Instituto Distrital de Gestión de

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa e inundación a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios presentan categorización de amenaza media por movimientos en masa. Por lo tanto, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dichos predios no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 27 de enero de 2023, a las viviendas emplazadas en los predios con dirección Carrera 8 C Este No. 104 – 26 Sur (P1) y Carrera 8 D Este No. 104 – 27 Sur (P2), en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme; que en el presente diagnostico se denominaran predios P1 y P2.

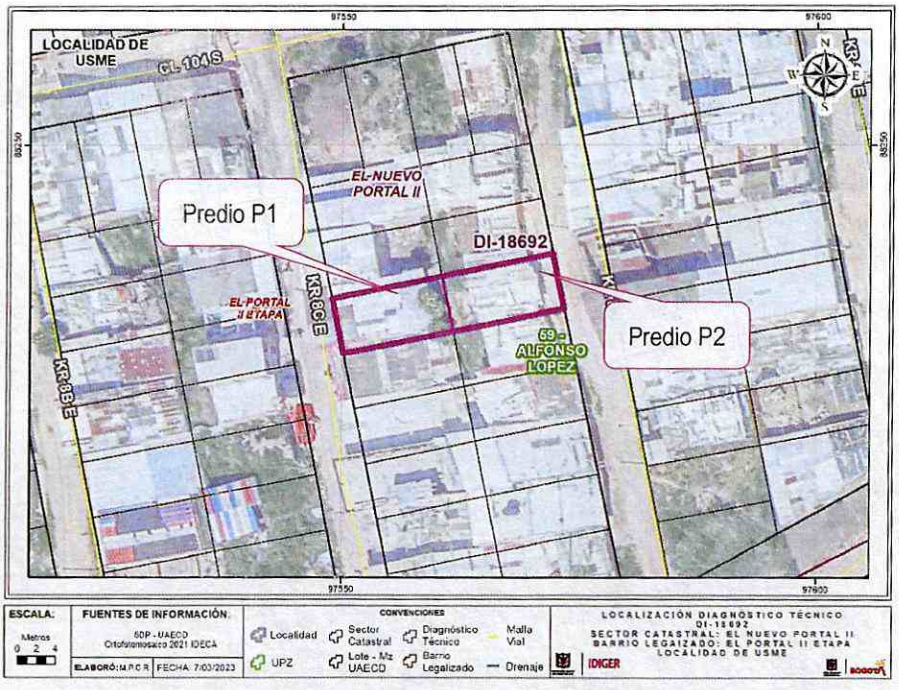


Figura 2. Localización de los predios P1 y P2 en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

Los predios evaluados se encuentran en una ladera caracterizada por tener pendientes medias y altas, consolidado urbanísticamente con vía vehicular de acceso en afirmado y escaleras en

concreto, donde se localizaron cortes y rellenos para el emplazamiento de las vías y las viviendas de forma escalonada de uno y dos niveles (Ver Fotografía 1).

En el predio P1 se emplaza una vivienda que, hacia la parte frontal tiene dos niveles, construidos en mampostería simple con piso y entrepiso en losa de concreto reforzado y cubierta liviana; de acuerdo con manifestado por los responsables del predio, hacia la parte posterior de este se encontraban dos niveles construidos en mampostería simple y madera con entrepisos en madera (Ver Fotografías 2).

En el predio P2 se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada con piso en losa de concreto y cubierta liviana, hacia la parte posterior de este predio y un nivel por debajo, se encuentra la zona de patio y taller de esta vivienda. La parte posterior de esta vivienda (P2) colinda con la parte posterior de la vivienda del predio P1 (Ver fotografía 5).

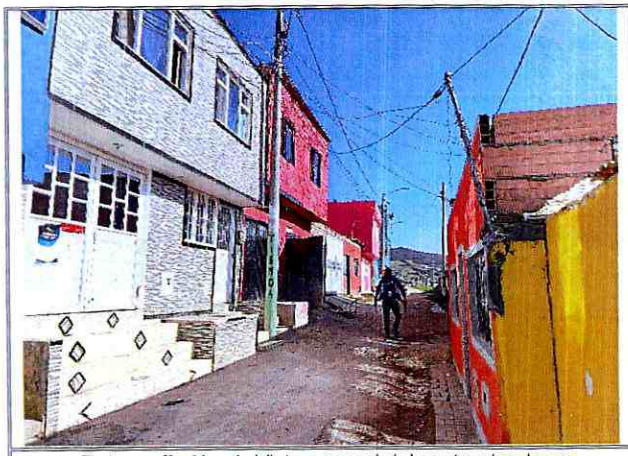
El evento de emergencia se activa debido a un incendio estructural que afecta la parte posterior de las dos viviendas evaluadas (P1 y P2), causando en el P1 quema de enceres y de la estructura que estaba construida en madera incluyendo el acceso al segundo nivel de la estructura en mampostería, así como el colapso de la cubierta en la parte posterior de la vivienda; sin embargo, no se observan daños en la estructura en mampostería (Ver fotografía 3 y 4).

Por otra parte, en la vivienda P2 el incendio provoco el colapso parcial de la cubierta y del muro perimetral localizado hacia la parte posterior del predio (muro que colinda con el predio P1), donde también se observa rompimiento y desprendimiento de parte de los bloques que lo conforman, adicionalmente no se observan daños sobre los elementos estructurales que conforman el resto de la vivienda (Ver fotografía 6 a la 8).

9. POSIBLES CAUSAS

Incendio estructural.

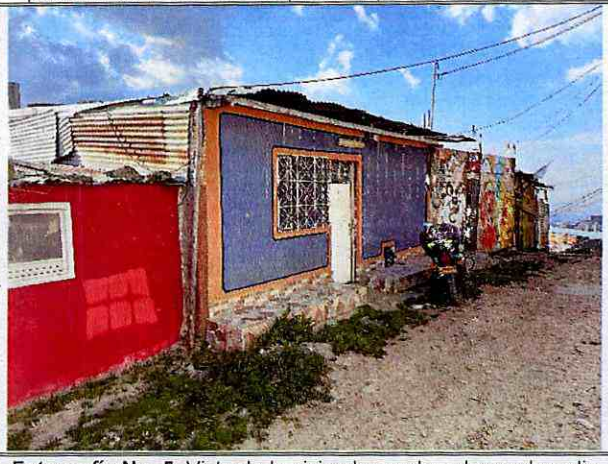
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se



Fotografía No. 2. Vista de la vivienda emplazada en el predio

encuentran las viviendas evaluadas.	P1.
	
Fotografía No. 3. Vista de las afectaciones en la parte posterior de la vivienda del predio 1, producto del incendio.	**Fotografía No. 4.** Vista de las afectaciones en la parte posterior de la vivienda del predio 1, producto del incendio
	
Fotografía No. 5. Vista de la vivienda emplazada en el predio P2.	**Fotografía No. 6.** Vista de las afectaciones en la parte posterior del predio P2, Producto del incendio.
	
Fotografía No. 7. Vista de los daños generados en el muro perimetral de la vivienda del P2 colindante con el predio P1.	**Fotografía No. 8.** Vista del interior de la vivienda emplazada en el predio P2, donde no se observan daños estructurales.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre las unidades habitacionales evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 8 C Este No. 104 – 26 Sur (P1)	Angela Tarquino	Mampostería simple y madera	Residencial	2	Fuertes
2	Carrera 8 D Este No. 104 – 27 Sur (P2)	Hermes Rojas	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en los daños identificados en los elementos no estructurales y estructurales de las viviendas afectadas por el incendio; lo que podría generar colapsos parciales o totales de los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios con dirección Carrera 8 C Este No. 104 – 26 Sur (P1) y Carrera 8 D Este No. 104 – 27 Sur (P2), en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 C Este No. 104 – 26 Sur (P1) en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme, mediante el formato No. 11462.

- Recomendación de restricción de uso de las áreas de patio y taller de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 D Este No. 104 – 27 Sur (P2) en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme, mediante el formato No. 11464.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5410591

N° Formato	NOTIFICADO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
11462	Angela Tarquino	3108024303	Carrera 8 C Este No. 104 – 26 Sur (P1)	Evacuación de la vivienda
11464	Hermes Rojas	3144853685	Carrera 8 D Este No. 104 – 27 Sur (P2)	Restricción parcial de uso

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la parte delantera de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 C Este No. 104 – 26 Sur (P1) en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados, sin embargo, la estabilidad estructural de la parte posterior de la vivienda si se encuentra comprometida por los daños generados a partir del incendio allí ocurrido y con ello la habitabilidad de esta. Por otra parte, el comportamiento ante cargas dinámicas es incierto.

- La estabilidad global de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 D Este No. 104 – 27 Sur (P2) en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometida en la actualidad por los daños evidenciados. Sin embargo, la funcionalidad de la zona de patio y taller, si se encuentra comprometida por los daños generados a partir del incendio allí ocurrido. Por otra parte, el comportamiento ante cargas dinámicas es incierto.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- A los Habitantes de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 C Este No. 104 – 26 Sur (P1) en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda hasta tanto se implementen las obras que garanticen las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la misma. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los Habitantes de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 C Este No. 104 – 26 Sur (P1) en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de restricción de uso de las áreas de patio y taller de la vivienda hasta tanto se implementen las obras que garanticen las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la misma. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable de las viviendas emplazadas en los predios con dirección Carrera 8 C Este No. 104 – 26 Sur (P1) y Carrera 8 D Este No. 104 – 27 Sur (P2), en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme, adelantar el estudio de patología estructural (de ser necesario) y las acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños, bajo el

acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán Del Valle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático